



Criterios para la selección de operaciones objeto de cofinanciación

Las operaciones objeto de cofinanciación podrán incluir todas aquellas actividades cuyo objeto sea facilitar la comunicación y el conocimiento de las políticas públicas financiadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Con este fin, se contemplan acciones dirigidas a promover el conocimiento de las políticas destinadas a impulsar el desarrollo económico regional y a facilitar el intercambio de experiencias, el análisis del impacto de tales políticas y la discusión sobre nuevos enfoques dirigidos a impulsarlas. Estas acciones podrán consistir en seminarios, jornadas, conferencias y congresos, así como en publicaciones tanto en soporte papel como a través de la Red.

Asimismo, podrá cofinanciarse la realización de estudios que contribuyan a elaborar las políticas de desarrollo regional (incluido el desarrollo de análisis y modelos econométricos), a evaluar el impacto de las intervenciones cofinanciadas con los fondos y a definir actuaciones de desarrollo regional impulsadas desde las administraciones públicas.

En todos los casos, las operaciones a cofinanciar deberán suponer una aportación adicional relevante para las funciones que en materia de programación, evaluación y comunicación de los Fondos tienen atribuidas la Autoridad de Gestión del FEDER y la Dirección General de Fondos Europeos.

Para aquellas operaciones que tengan como finalidad la realización de estudios, la selección de las operaciones a cofinanciar tendrá en cuenta los siguientes criterios básicos de priorización:

- Calidad técnica.
- Adecuación de los medios personales y materiales a los trabajos planteados.
- Coste estimado en relación con los medios empleados y la relevancia de los resultados.
- Relevancia de los resultados esperados para el diseño y/o evaluación de políticas públicas dirigidas al desarrollo regional.



- Aplicabilidad de los resultados a la realidad española (y especialmente a la consecución de los objetivos de los programas operativos españoles)
- Difusión de los resultados del estudio entre el público o sus usuarios objetivo.

Para aquellas operaciones que tengan por objeto la difusión de publicaciones y la organización de eventos públicos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- Relevancia para la difusión del conocimiento sobre los Fondos y las Políticas de Cohesión.
- Adecuación de los medios materiales y humanos propuestos.
- Coste estimado en relación con los medios empleados y el impacto conseguido.
- Impacto de la difusión esperada.